RESOLUCION Nº 1038/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 26/10 "CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE LOS CEDRALES".

Ciudad del Este, 05 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 839/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas CONSTRUCTORA EL PROGRESO, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, ARQ. RANULFO GALEANO y ARQ FACUNDO GIMENEZ;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a realizar los cálculos sumatorios correspondientes, constatando que la Firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS presenta oferta con error de cálculos aritméticos, por lo que de conformidad al Art. 59º, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03, el Secretario Ejecutivo del Comité realiza las correcciones estableciendo el monto correcto, pasando al examen de las ofertas para confirmar el suministro de los documentos de carácter sustancial, constatando que la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO no CUMPLE con los requisitos del PBC al presentar el Formulario 4 (Análisis de Costo) en forma incompleta con lo establecido en el Anexo 6 del PBC que expresa: "*Los precios indicados en el Formulario 4 del Anexo 6 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios de oferta (Anexo 2). No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario 4 del Anexo 6 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados en el Anexo 2 o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", siendo la misma DESCALIFICADA por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC y superar el monto de su oferta a la tomada como la más baja;

Que verificada la segunda mejor oferta correspondiente a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial requeridos: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores resolución DNCP 941/10"**, como asimismo lo referente a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo) adecuados al PBC, demostrando igualmente capacidad financiera de acuerdo a lo requerido, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC;

Que las ofertas de las firmas ARQ. RANULFO GALEANO y ARQ. FACUNDO GIMENEZ superan a la tomada como la más baja;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, en la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, y que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, recomienda adjudicar el llamado a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, correspondiente a la segunda mejor oferta y ventajosa a la institución;

Resolución Nº 1038/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 26/10 convocado para la CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE LOS CEDRALES por un monto total de (G. **99.837.232)** Noventa y nueve millones ochocientos treinta y siete mil doscientos treinta y dos guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador